

Fallo ordena al Gobierno asegurar los recursos necesarios para pagar subsidios de energía y gas y reitera que es una obligación legal

Bogotá, 13 de junio de 2025 (@FEDe_Colombia_). El Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió una acción de cumplimiento presentada por la Fundación para el Estado de Derecho (FEDe. Colombia) contra el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía. La decisión ordena que, en un plazo de diez días, ambas entidades garanticen la disponibilidad de los recursos correspondientes a los años 2024 y 2025, con el fin de cubrir los subsidios de energía y gas para los estratos 1, 2, 3 y las zonas rurales más vulnerables del país.

El fallo, que acoge las pretensiones de la Fundación, también exige que los ministerios presenten informes mensuales sobre el cumplimiento de esta orden.

Esta decisión deja claro que los subsidios a la energía y el gas no son una medida opcional, sino una obligación legal que puede ser exigida ante los jueces y que el Estado y el gobierno deben cumplir oportunamente.

Durante el proceso se demostró que, a pesar de existir apropiaciones presupuestales y resoluciones que autorizaban los giros, el Gobierno Nacional no ha realizado los pagos de manera efectiva, lo que generó deudas con las empresas prestadoras. A comienzos de 2025, la deuda en subsidios de gas natural superaba los \$437.000 millones, y en el sector eléctrico superaba los \$2,7 billones, afectando la sostenibilidad del sistema y poniendo en riesgo la continuidad del servicio para millones de hogares.

El fallo contrasta con lo informado por el Ministerio de Minas el pasado 13 de mayo, cuando aseguró en un comunicado oficial que el Gobierno había pagado “el 100 % de las deudas por concepto de subsidios a empresas de energía y gas” ([ver comunicado aquí](#)). Sin embargo, en el expediente judicial quedó claro que aún hay montos pendientes reconocidos mediante actos administrativos, y que no se han tomado las medidas necesarias para asegurar su pago, debido a la falta de disponibilidad presupuestal.

La sentencia advierte que no basta con incluir recursos en el Presupuesto General: el Estado debe garantizar su ejecución de forma real, oportuna y transparente, especialmente cuando está en juego el acceso a servicios esenciales como la energía y el gas. No cumplir con estos pagos puede provocar aumentos en las tarifas, interrupciones en el servicio y un agravamiento de las desigualdades sociales.

Desde la Fundación para el Estado de Derecho reiteramos nuestro compromiso con el seguimiento al cumplimiento de las decisiones judiciales y con la defensa de los derechos fundamentales. Esta no es solo una victoria jurídica: es una garantía de que el Estado debe responder con acciones concretas cuando se trata del bienestar de millones de colombianos vulnerables.